



SECRETARÍA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

N° 865
04/DIC/19

RESOLUCIÓN N° ACL **865** DE 2019
(04 DIC 2019)

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° CRR – REC 797 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2018, “POR LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD CERRAMIENTO Y SE RECONOCIÓ LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN”

La Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que mediante solicitud número **20062-2019** de fecha 04 de octubre de 2019, el señor **CARLOS JULIO TORRES ROCHA**, con cedula de ciudadanía No. **79.187.118** de Cajicá, obrando como apoderado, radicó ante este despacho la solicitud de **Aclaración de la Resolución N° CRR – REC 797 del 27 de diciembre de 2018**, expedida para el expediente bajo el número **25126-0-17-0440**, respecto del predio ubicado en **LOTE No. 1 (VEREDA CANELON)**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria **176-137734** y código catastral **00-00-0005-3711-000** de propiedad actual de **FREDY ALEXANDER OCHOA AVELLA** identificado con cédula de Ciudadanía No. **74.130.498** de Paipa y de **BIBIANA ALEXANDRA RODRIGUEZ HERNANDEZ** identificada con cédula de Ciudadanía No. **52.860.351** de Bogotá D.C. Anteriormente, de propiedad de **CONSUELO CUALLA VARGAS** con cédula de Ciudadanía No. **41.653.692** de Bogotá D.C.

Que mediante la respectiva solicitud escrita, se solicitó sea aclarada la **Resolución N° CRR – REC 797 del 27 de diciembre de 2018**, en los siguientes términos: (i) El área del predio consignada en el “CUADRO DE AREAS” de la Resolución, difiere de la que se presenta en el respectivo Certificado de tradición del inmueble.

Que esta Secretaría conforme a la petición antes señalada, procedió a revisar el respectivo Certificado de Tradición generado con el Pin No. 17081730347367231 impreso el 17 de agosto de 2017 que reposa en el expediente **25126-0-17-0440**. Igualmente, se confrontó con el aportado por el solicitante, es decir, el Certificado de Tradición generado con el Pin No. 191028105524825165, expedido por la Oficina de registro de instrumentos públicos de Zipaquirá, impreso el 28 de octubre de 2019. En los dos certificados, se indica que el predio ubicado en **LOTE No. 1 (VEREDA CANELON)** e identificado con matrícula inmobiliaria **176-137734** tiene un área de **300,05 M2**.

De acuerdo a la anterior información: (i) El área del predio ubicado en **LOTE No. 1 (VEREDA CANELON)** e identificado con matrícula inmobiliaria **176-137734** corresponde a **300,05 M2** y en la Resolución N° CRR – REC 797 del 27 de diciembre de 2018 aparece un área de lote de **289 M2**. Por consiguiente el área libre será de **223.60 M2**, el índice de ocupación de **25.47 %** y el índice construcción de **25.47 %**, en este sentido es importante señalar que los índices expresados producto de la aclaración, son inferiores a los contenidos en la Resolución N° CRR – REC 797 de 2018. Igualmente, es de precisar que la presente resolución no modifica lo aprobado en la Resolución N° CRR – REC 797 de 2018 y sus correspondientes planos, dado que se trata de una aclaración del valor del área de lote (por consiguiente del valor del área libre, el índice de ocupación y el índice construcción, ya que estos involucran en su cálculo el área del lote) en el “CUADRO DE AREAS”, siendo procedente la aclaración por cuanto el área del lote del certificado de tradición es la correcta pero se transcribió otra área en el “CUADRO DE AREAS”.

Que, en este orden de ideas, se hace necesaria la aclaración del valor del área del lote y por consiguiente el del área libre, el índice de ocupación y el índice construcción, en el “CUADRO DE



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° CRR – REC 797 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2018, "POR LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCION. MODALIDAD CERRAMIENTO Y SE RECONOCIÓ LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN"

ÁREAS" incorporado tanto en la Resolución N° CRR – REC 797 del 27 de diciembre de 2018, como en el plano aprobado "PLANCHA No A1 DE 2". Lo anterior, con fundamento en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 en el cual se establece:

Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto no generó modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por la Secretaría en el acto administrativo objeto de aclaración, sino que la misma está dirigida a aclarar aspectos formales.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ACLARAR el artículo Segundo de la parte resolutive de la **Resolución N° CRR – REC 797 del 27 de diciembre de 2018, "POR LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD CERRAMIENTO Y SE RECONOCIÓ LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN"**, en el sentido de corregir en el "CUADRO DE ÁREAS", el valor del área del lote (por consiguiente el valor del área libre, el índice de ocupación y el índice construcción, ya que estos involucran en su cálculo el área del lote), en la siguiente forma:

"**ARTICULO SEGUNDO:** La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **veinticuatro (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **Cuatro (04) PLANOS** así: **A1 DE 2, A2 DE 2 Arquitectónico y 1 DE 1, 2 DE 2 Estructurales.**
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS	
AREA DE LOTE	300.05 M2
A RECONOCER CONSTRUCCION PRIMER PISO	76.45 M2
A TOTAL RECONOCER	76.45 M2
AREA LIBRE	223.60 M2
INDICE DE OCUPACION	25.47 %
INDICE DE CONSTRUCCION	25.47 %
LONG. CERRAMIENTO COSTADO NORTE	15.87 ML
LONG. CERRAMIENTO COSTADO SUR	16.43 ML
LONG. CERRAMIENTO COSTADO OCCIDENTE	18.00 ML
LONG. TOTAL CERRAMIENTO	50.30 ML

DETALLE CERRAMIENTO:

- TUBO METALICO (COLD ROLLED) Ø 2 ½" PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE POLIESTER COLOR VERDE RAL 6028. EMBEBIDO EN MURETE DE CONCRETO



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077. PBX (57+1) 8795356 -

GP-CER427821

CO-SC-CER427820



SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° CRR – REC 797 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2018, "POR LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD CERRAMIENTO Y SE RECONOCIÓ LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN"

- MALLA METALICA (0.05 X 0.05M) PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE POLIESTER COLOR VERDE RAL 6028.
- MURETE DE SOPORTE CONCRETO 3000 PSI.
- VIGA DE CIMENTACION CONCRETO CICLOPEO.

5. Responsable de planos: el arquitecto **CARLOS JULIO TORRES ROCHA** identificado con cedula de ciudadanía No. **79.187.118** de **Cajicá** con matrícula profesional N° **A25162003-79187118**."

PARAGRAFO PRIMERO: Los demás artículos de la Resolución N° CRR – REC 797 del 27 de diciembre de 2018, "POR LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD CERRAMIENTO Y SE RECONOCIÓ LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN", mantendrán su mismo contenido, valor material y literal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente resolución también aclara en el "CUADRO DE ÁREAS" del plano "PLANCHA No A1 DE 2" de la Resolución N° CRR – REC 797 del 27 de diciembre de 2018, el valor del área del lote (por consiguiente el valor del área libre, el índice de ocupación y el índice construcción, ya que estos involucran en su cálculo el área del lote), dicha situación se refleja en el respectivo "CUADRO DE ÁREAS" del plano aclaratorio "PLANCHA No A1 DE 2" de 2019, allegado con la respectiva solicitud.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de notificación y no modifica ni amplía el término de vigencia de la Resolución que concede la licencia objeto de aclaración.

ARTICULO TERCERO.- La presente resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTICULO CUARTO.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno toda vez que se trata de una aclaración.

Dada en Cajicá a los 04 DIC 2019


ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

Proyectó: Ing. Carlos Díaz – Profesional universitario
Revisó: Arq. Juan Camilo Jurado – Director desarrollo territorial.

SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cajicá a los 13 días de Diciembre de 2019

Notifiqué personalmente el (la) Res- 865 | 2019.

de fecha: 04/ Diciembre/ 2019 al Señor (a) _____

Carlos Julio Torres Rocha

Identificado (a) con C.C. 79.487.118 de: Cajicá

Impuesto firma del notificado: [Firma]

Impuesto firma del funcionario que notifica [Firma]